

Juan Manuel Antón

Portavocía estatal del sindicato UGT-Forestales

Cuerpo de Agentes Forestales de Madrid, hacia un modelo del siglo XXI

Es difícil establecer la fecha exacta de origen de lo que hoy son los cuerpos de agentes forestales (CAF), aunque en general se acepta el año 1877, bajo el reinado de Alfonso XII, cuando por ley se crean los Capataces de Cultivo. No obstante, hay mención ya a “guardabosques” asociados a la Armada en textos del siglo XV, que debían velar por los montes para construir embarcaciones. En 1907 se crea el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, y años más tarde, con su consideración como funcionarios públicos, se regula el acceso a este cuerpo mediante oposiciones. Durante la dictadura franquista se produjo una profunda reforma del Patrimonio Forestal del Estado, y se aprobaron dos reglamentos donde se otorgó a los miembros de la guardería forestal el carácter de agentes de la autoridad y policía judicial. En la década de 1980 tuvo lugar la trasferencia de estos funcionarios a las comunidades autónomas. A día de hoy los algo más de 6.000 funcionarios que ejercen esta labor dependen en su mayor parte de las comunidades autónomas, pero también de entidades locales, cabildos y del Ministerio para la Transición Ecológica. El colectivo tiene diferentes denominaciones según la región, tales como agentes medioambientales, *agents rurals* o *basozainak*, aunque se acepta la denominación genérica de agentes forestales que recoge la Ley de Montes de 2003.

Como consecuencia, en la actualidad no existe un modelo único de cuerpo de agentes forestales.

Durante 2018 el Senado aprobó la toma en consideración de una Ley Básica Estatal de Agentes Forestales, si bien no dio tiempo a su desarrollo y aprobación por parte del Congreso de los Diputados. El objetivo de esta Ley era lograr que la protección del patrimonio natural se aplicase de manera homogénea en todo el territorio nacional. Hay comunidades autónomas que tienen una Ley de Cuerpo y otras donde los agentes forestales dependen orgánicamente de las consejerías competentes en medioambiente, agricultura, obras públicas, presidencia o interior. En la Comunidad de Madrid durante el año 2008 el cuerpo de agentes forestales, creado por Ley en 2002 y con

rango de servicio, se transfirió de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la de Presidencia, Justicia e Interior.

El balance en esta última década tras el traspaso ha sido positivo, pese a no haber entrado nuevos funcionarios. Las razones de ello son el hecho de tener una Ley propia para el Cuerpo, que recoge amplias funciones (policía, vigilancia y custodia en materia forestal, flora, fauna, caza, pesca, incendios forestales, vías pecuarias, protección civil, patrimonio histórico artístico y arqueológico, etcétera), una jefatura independiente cada vez más dotada de medios personales y materiales, una escala técnica, una situación política donde la ausencia de una mayoría absoluta ha obligado a entenderse a los diferentes actores políticos, lo que se ha traducido en un mayor respaldo al colectivo, o la creciente concienciación ambiental. La Comunidad de Madrid, con

Hay comunidades autónomas que tienen una Ley de Cuerpo y otras donde los agentes forestales dependen orgánicamente de las consejerías competentes en medioambiente, agricultura, obras públicas, presidencia o interior. En la Comunidad de Madrid durante el año 2008 el cuerpo de agentes forestales, creado por Ley en 2002 y con rango de servicio, se transfirió de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la de Presidencia, Justicia e Interior

casi 7 millones de habitantes, tiene la peor ratio de España de agentes por habitante, a pesar de que la presión sobre el medio natural es enorme. Desde su creación el Parque Nacional de Guadarrama ha pasado a ser de los más visitados de la Red.

Actualmente, el colectivo en la Comunidad de Madrid no llega a 200 funcionarios (en el pasado alcanzó los 245) divididos entre 17 comarcas. El 60 % de los agentes tiene una o más carreras universitarias (generalmente relacionadas con el ramo como ingenierías de montes, forestal o agrónoma o ciencias ambientales o biológicas) lo que lo convierte en un colectivo muy vocacional y de elevada cualificación. En Madrid el 13 % son mujeres (la primera agente forestal de España, Carmen Orellana, obtuvo su plaza en 1985 y sigue prestando servicio en Menorca).

Dentro del cuerpo de agentes forestales existen diferentes categorías profesionales, tanto en las comarcas (agente, jefatura de comarca y responsable técnico) como en la jefatura (con rango de subdirección) compuesta por una jefatura del cuerpo y cuatro jefaturas de servicio (formación, logística, normativa y operativo). Entre las dos anteriores escalas se sitúa la recién creada escala intermedia, las jefaturas de unidad (JU). En la actualidad hay seis plazas dentro de esta categoría, en la próxima oposición ingresarán otros catorce JU y se espera que esta escala, que sirve de nexo entre la jefatura y la escala operativa, llegue a representar un 10 % del total de la plantilla.

Desde 2010 la jefatura y emisora (ECAF) se ubican en el edificio de "Madrid-112". Por Orden del Consejero en 2014, el CAF está integrado en numerosos protocolos del Centro de Emergencias 112. Esto multiplica los avisos y el trabajo, no solo los relacionados estrictamente con la gestión forestal sino con otras competencias del colectivo como apoyo técnico, incendios forestales y seguridad ambiental. El CAF presta apoyo técnico no solo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sino también a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y

Portavocía del
Gobierno
y a la

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en algunas cuestiones propias de sus competencias. En las memorias de trabajo de los últimos años se pone de manifiesto que la mitad de las intervenciones del CAF tienen relación directa con la prevención, detección, extinción e investigación de las causas que provocan los incendios forestales (IF); el CAF investiga el 100 % de los IF.

El CAF está integrado en la Dirección General de Emergencias de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, y tiene una gran visibilidad, apareciendo con frecuencia en los medios de comunicación gracias a la difusión institucional de la Agencia de Seguridad y Emergencias del 112 (ASEM-112). El acuerdo de legislatura firmado en 2018 con el Gobierno de la Comunidad de Madrid prevé una tasa de reposición de funcionarios para superar los 300 Agentes Forestales en 2020, mejora de oficinas comarcales, vehículos, embarcaciones, unidades especializadas, nuevas tecnologías, segunda actividad a partir de los 60 años, etc.

En mi opinión, la adscripción orgánica o jerárquica del CAF es secundaria mientras exista una apuesta clara por tener una policía ambiental en la Comunidad de Madrid. Las memorias de fiscalía alaban la colaboración de los agentes forestales gracias a su carácter mixto como policía administrativa especial y judicial genérica.

Las relaciones con organismos como la Dirección General de Patrimonio Cultural son fluidas, pero con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio son muy mejorables desde inicios del siglo XXI. Ambos consejeros han mantenido numerosas reuniones sin llegar a establecer protocolos de colaboración eficaces.

Esta disfunción mutua sigue siendo la asignatura pendiente.

Como servidores
públicos
tenemos
que tener
claro
lo que
demanda
la sociedad
del siglo XXI al
colectivo de agentes
forestales.

